SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

PROYECTO DE CREACION DEL REGLAMENTO DE EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (mipyme), emprendimientos y startups (Decreto de Urgencia N° 013-2020), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de Reglamento de empresas de arrendamiento financiero, que tiene por objetivo la creación del Registro de empresas de arrendamiento financiero no comprendidas en el ámbito de la Ley General del Sistema Financiero (Ley N° 26702). También se establecen los criterios que determinan si una empresa se encuentra o no en el ámbito de dicha Ley General.

El proyecto plantea que las empresas de arrendamiento financiero comprendidas en el ámbito de la Ley General serán aquellas que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: (i) reportar como mínimo un saldo total de S/ 800 millones por concepto de operaciones de arrendamiento financiero como persona jurídica individual o en forma consolidada como grupo de personas jurídicas o entes jurídicos que pertenecen a un grupo económico; y/o (ii) pertenecer a un conglomerado financiero o mixto que esté conformado por al menos una empresa comprendida en el literal A o D del artículo 16° de la Ley General.

En el caso de las empresas de arrendamiento financiero que no cumplan con estos criterios, estas deberán inscribirse en el "Registro de empresas de arrendamiento financiero no comprendidas en el ámbito de la Ley General" a cargo de la SBS. Con esa finalidad deberán solicitar su inscripción y de cumplir con los requisitos establecidos por la SBS, podrán realizar operaciones de arrendamiento financiero.

También tendrán la obligación de remitir a la SBS información sobre sus operaciones de forma trimestral, así como sus estados financieros de forma semestral (junio y diciembre).

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 24 de agosto de 2020.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 24 de julio de 2020